

0451

RESOLUCION N° DE 2017

24 MAYO 2017

Por medio de la cual se adopta la “Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias./

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS,/**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 1286 de 2009, el Decreto 849 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Qué de conformidad con artículo 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de las Entidades públicas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, diseñar y aplicar según sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de acuerdo a lo que disponga la ley./

Que la Constitución Política en su artículo 15 consagra los derechos fundamentales a la intimidad personal, familiar, al buen nombre y el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, determinando que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. /

Qué mediante el Decreto No. 2482 de 2012 se reglamenta el capítulo cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, estableciendo los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión y adoptando en su artículo 3° las políticas de desarrollo administrativo, entre las cuales en el literal c) se define la de eficiencia administrativa, que incluye entre otras líneas la gestión de tecnologías de información, gestión documental y la gestión de calidad. /

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, incorporó una estrategia de Buen Gobierno orientada a brindar garantías para la consolidación de un Estado más transparente, eficiente y eficaz.

Que la ley estatutaria 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, ordena la protección de los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública y privada, desarrollando el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases o archivos, y los derechos y garantías establecidos en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política. /

**RESOLUCIÓN N° 0451 DE 2017**

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, elaboró el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, en el cual través del objetivo estratégico “Convertir a COLCIENCIAS en Ágil, Transparente y Moderna – ATM” pretende, en otros aspectos, fortalecer los temas relacionados con la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la institucionalidad, el control y el buen gobierno.

Que la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, hace parte de las políticas de operación institucionales, las cuales son elementos de planeación y gestión, que buscan guiar el quehacer de la entidad, constituyéndose en un conjunto de lineamientos para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno.

Que el Comité de Desarrollo Administrativo de Colciencias, tal como obra en acta N° 014 del 19 de Diciembre de 2016, recomendó consolidar y documentar las estrategias y políticas institucionales de operación para la transparencia y acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la visibilidad, la prevención de riesgos de corrupción, la eficiencia administrativa, la institucionalidad, el control y el buen gobierno, en el marco de la consolidación de la Estrategia “Colciencias Avanza”.

Que mediante Acta N°006 del 24 de Abril de 2017 el Comité de Desarrollo Administrativo de Colciencias aprobó la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y su anexo técnico.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias, anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” a todos los servidores y contratistas del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, así como a los grupos de interés y ciudadanía en general mediante su publicación en la página web de la Entidad.

**RESOLUCIÓN N° 0451 DE 2017**

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar a los Directores de área y jefes de oficina realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos de la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los lineamientos de la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” se documentarán a través del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la información y de Gestión de Activos de la Información de la Entidad, así como en los procedimientos y documentos de apoyo del proceso de Gestión de la información, asegurando su revisión y actualización periódica de acuerdo a las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las decisiones y temas relacionados con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales serán discutidos en el Comité de Desarrollo Administrativo, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la resolución regulatoria del Comité en mención. Esta instancia recomendará a la Dirección General el ajuste o actualización del presente acto administrativo, el cual únicamente podrá modificarse por la Dirección General.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**24 MAYO 2017**

**CESAR OCAMPO**  
Director General

Proyectó: Yuli Andrea Parra Amaya - Contratista Oficina TIC  
Revisó: Hernán Giovanni Ríos – Jefe Oficina TIC  
Revisó: Adriana Pereira Oviedo – Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: G Díaz, LK Jorhes – SEGEL  
Aprobó: PF CHL- Secretaria General

**RESOLUCION N° 151 DE 2017**

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

**ANEXO****1. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, con el objetivo de garantizar la protección y tratamiento de datos personales se compromete a:

- Regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales, brindando las herramientas que garanticen la autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y datos personales almacenados en las bases de datos de la infraestructura propia y/o de un tercero.
- Velar por el cumplimiento de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen cuya materia se refiera a la protección y tratamiento de datos personales
- Infundir y aplicar los principios establecidos en la ley de protección y tratamiento de datos personales.
- Solicitar autorización para el tratamiento de datos personales por el medio que la Entidad establezca a nivel interno y que cumpla con los requisitos necesarios para tal fin, asegurando que el detalle de la descripción del tratamiento de los datos personales se informará mediante el mismo documento específico o adjunto, al titular de los datos, incluyendo como mínimo:
  - La descripción del tratamiento al que serán sometidos sus datos sensibles y la finalidad del mismo.
  - Los derechos que le asisten como titular.
  - Los canales en los cuales podrá formular consultas y/o reclamos.
- Garantizar el derecho de acceso y consulta de los datos, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales.
- Llevar a cabo un adecuado tratamiento y protección de los datos personales mediante el fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información, el desarrollo y la actualización de la política de privacidad y la normatividad relacionadas, como la clasificación de la información y gestión de activos, de

## RESOLUCIÓN N° 0451 DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

conformidad a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás desarrollos normativos que le apliquen.

- Comunicar la responsabilidad de los funcionarios, contratistas y terceros de COLCIENCIAS en reportar cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad o conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona.
- Divulgar, sensibilizar y capacitar a todos los Colaboradores de la Entidad y terceros en los derechos que se derivan de la protección y tratamiento de datos personales a través de las directrices que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, disponga para tal fin.

## 1. ALCANCE

La Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación y control de COLCIENCIAS y es de estricto cumplimiento por parte de los colaboradores y terceros que laboren o tengan relación directa o indirecta con la Entidad.

Así mismo tiene el propósito de dar a conocer el compromiso de COLCIENCIAS con el cumplimiento de las leyes, decretos y demás normas que tienen como objetivo la protección de los datos personales.

## 2. PRINCIPIOS RECTORES

Con el fin de garantizar la protección y tratamiento de datos personales el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, aplica los principios señalados en Ley 1581 de 2012 así:

- **Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de Datos:** El tratamiento de datos es una actividad requerida que debe estar acorde con lo establecido en la ley.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada al Titular.

0451  
RESOLUCION N° DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

- **Principio de Libertad:** El tratamiento de la información sólo podrá realizarse siempre y cuando se cuente con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento, se debe garantizar el derecho del Titular a obtener del Responsable de dicho tratamiento o del Encargado y en cualquier momento y sin restricciones a dar información acerca de la existencia de sus datos.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de las disposiciones constitucionales y legales. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de Seguridad:** La información estará sujeta al procedimiento ejecutado por el Responsable o encargado del tratamiento, el cual deberá utilizar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los registros y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, según lo descrito en la ley.

### 3. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.

RESOLUCION N° 0451 DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

**Aviso de Privacidad:** Documento generado por el responsable de la recopilación y tratamiento adecuado de datos personales, que debe ser puesto a disposición del titular de los datos.

**Bases de Datos:** Conjunto de datos personales que son considerados objetos de tratamiento y almacenados sistemáticamente.

**Dato Personal:** información que nos identifica o nos puede hacer identificables. La protección de datos no se refiere solo a datos íntimos, sino a cualquier tipo de dato que identifique o permita la identificación de una persona, y esté en conocimiento o tratamiento de terceros.

**Dato Público:** Es el dato que no se considera semiprivado, privado o sensible. Son aquellos datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, pueden estar contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato Sensible:** Es aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la

44

0451  
**RESOLUCION N° DE 2017**

Por medio de la cual se adopta la "*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*" del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### **4. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS**

##### **4.1 Datos Personales Sensibles**

Son aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, así como los que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

COLCIENCIAS limita el tratamiento de datos personales sensibles de acuerdo a la Ley 1581 de 2014 y solicitará autorización previa e informada al titular.

##### **4.2 Datos Personales de Niños, Niñas y Adolescentes**

Los menores de edad son Titulares de sus datos personales y por lo tanto portadores de los derechos correspondientes. De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos de los menores deben ser interpretados y aplicados de manera prevalente y por lo tanto, deben ser observados con especial cuidado y deben ser tenidas en cuenta las opiniones de los menores al momento de realizar algún tratamiento de sus datos.

COLCIENCIAS se compromete a respetar los derechos prevalentes de los menores.

## RESOLUCION N° 0451 DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

### 5. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a COLCIENCIAS en su condición de responsable del tratamiento.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a Colciencias, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de la Entidad, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del tratamiento.
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales vigentes.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales, que hayan sido objeto de tratamiento.

#### 5.1 Deberes de Colciencias en relación con el Tratamiento de los Datos Personales

COLCIENCIAS se compromete a tener presente que los datos personales, son propiedad de las personas a las que se refieren y que solamente ellas tienen toma de decisión sobre los mismos.

COLCIENCIAS se compromete a hacer uso adecuado de los datos solamente y a dar cumplimiento para los fines propios de los mismos.

### 6. CONSULTAS Y RECLAMOS

Los Titulares de los datos personales o sus causahabientes, podrán consultar sus datos personales que reposan en la base de datos. En consecuencia, COLCIENCIAS garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares de datos personales, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

El titular o sus causahabientes en la medida en que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o

## RESOLUCIÓN N° 0451 DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normativa sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las consultas que se efectúen respecto a datos personales deberán ser remitidas mediante un correo electrónico a la siguiente dirección [protecciondedatospersonales@colciencias.gov.co](mailto:protecciondedatospersonales@colciencias.gov.co). Cuando sean reclamos, el titular o su causahabiente diligenciarán el formato de Reclamación para el Tratamiento de Datos Personales que podrán solicitar mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: [protecciondedatospersonales@colciencias.gov.co](mailto:protecciondedatospersonales@colciencias.gov.co).

En este formato, el titular deberá indicar si desea que sus datos sean actualizados, rectificados o suprimidos o bien si desea revocar la autorización que se había otorgado para el tratamiento de los datos personales, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

## 7. SUPRESIÓN (ELIMINACIÓN) DE DATOS

La supresión de los datos, implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo a lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por COLCIENCIAS.

El titular de los datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a COLCIENCIAS la supresión (eliminación) de sus datos personales en los siguientes casos:

- Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Cuando no sean necesarios por ejercicio de la actividad.
- Cuando se haya superado el periodo establecido para el cumplimiento de los fines para los que fueron recaudados.

RESOLUCION N° <sup>0451</sup> DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, por lo que el responsable del tratamiento de datos personales COLCIENCIAS, puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

## 8. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Todo Titular de datos personales puede solicitar la revocación en cualquier momento, consentimiento otorgado al tratamiento de estos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, COLCIENCIAS establecerá mecanismos que le permitan al Titular revocar su consentimiento.

## 9. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE COLCIENCIAS

A partir de la adopción de la presente Política, COLCIENCIAS establece:

### 9.1 Términos y Condiciones de Uso de Herramientas Informáticas Externas

Autorregulación de los principios y las reglas consagradas en la Ley 1581 de 2012, dirigidos específicamente a proteger el derecho del hábeas data de clientes, usuarios y en general toda persona natural que interactúe con un sistema de información que gestione datos bien sea física o electrónica.

### 9.2 Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

En cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, relativo a la necesidad de otorgar responsabilidades directas, se designa al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información para que articule todas las acciones para el efectivo cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales en COLCIENCIAS.

GP

RESOLUCION N° 0451 DE 2017

Por medio de la cual se adopta la “*Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales*” del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- Colciencias.

## 10. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

COLCIENCIAS inscribirá de manera independiente en el Registro Nacional de Base de Datos cada una de las bases de datos que contengan datos personales cuyo tratamiento se realice por parte de la Entidad, identificando cada una de ellas de acuerdo con la finalidad para la cual fueron creadas. En ese sentido, actualizará la información inscrita cuando se presenten cambios sustanciales a la misma.

## 11. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política entra en vigencia a partir de su publicación:

- La actualización se realizará después de revisiones periódicas definidas o cuando sea requerido, siempre que se identifique la necesidad de modificar alguno de los aspectos contemplados.
- La versión aprobada de esta Política se publicará en la Página Oficial de COLCIENCIAS.
- Es un deber de los funcionarios, contratistas y terceros de COLCIENCIAS, conocer esta Política y realizar todos los actos conducentes para su cumplimiento, implementación y mantenimiento.